



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 259/2007
á, 17 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 250/2007, de fecha 27 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No. 045/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal No 12", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor de Firmas Consultoras, en conformidad a lo establecido por los Artículos 115 y siguientes del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y demás Normas afines, en Sesión de fecha 17 de Septiembre, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No.045/2007, para la Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas -Demanda vecinal del Distrito Municipal No. 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado al Consultor Individual Ing. Anselmo Salguero Arano, por la suma de Bolivianos: Quince Mil Quinientos 00/100 (Bs.15.500.00), con plazo para la prestación del servicio de 60 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra dé la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El presente Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 045/2007, adjunta certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría Programática: Programa 46, Proyecto 0082, Act. 000 y con Objeto para el Gasto 42320, de Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, complementar la Cláusula Tercera (Objeto del Contrato) incluyendo el Nombre o Barrio de las ocho plazas, cuya Remodelación y Construcción se va a supervisar, incluyendo su ubicación, conforme se detalla en los términos de referencia.

Artículo Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No. 045/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

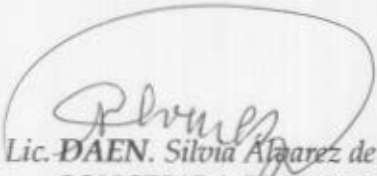


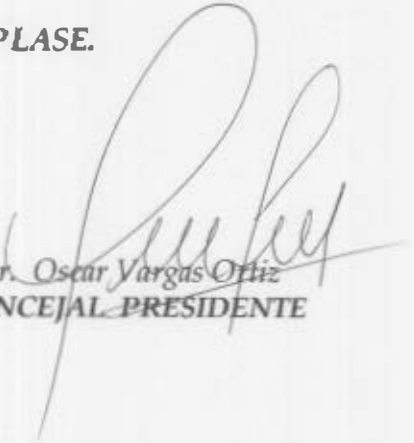
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. **Oscar Vargas Ortiz**
CONCEJAL PRESIDENTE